



Expediente Nº: 865/2015

Asunto: Convocatoria de la Junta de Gobierno Local

Acta de la Sesión Nº 04/2015 de 4 de diciembre de 2015

Lugar de Celebración: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

ACTA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASISTENTES:

Patricia Diego Sánchez Alcaldesa Presidenta

D. Juan Carlos Berrocal Salgado

D. Tomás A. Velázquez Hernández

D. Javier Marcos García

El Secretario-Interventor: Fernando Gómez Hernández

En Pelabravo, siendo las 13.00 del día, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de Alcaldesa Presidenta, Patricia Diego Sánchez, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, los Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local arriba expresados y en presencia de El Secretario-Interventor Fernando Gómez Hernández.

Dado que asiste el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia, procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SESIÓN 03/2015.

Se entregó con la presente convocatoria copia del acta de la sesión 03/2015 de fecha 25 de septiembre de 2015 a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

No se manifiestan discrepancias ni observaciones respecto al contenido del mismo por lo que se aprueba por unanimidad.

SEGUNDO.- ACUERDO RELATIVO AL ABONO DE LA PARTE PROPORCIONAL (48 DIAS) DE LA PAGA EXTRA DE DICIEMBRE DE 2012.

Puesto en conocimiento de los Sres. concejales la nueva normativa de aplicación a raíz de la entrada en vigor del RD ley 11/2015 de 11 de septiembre para la devolución de 48 días de la extra eliminada en el 2012.

Visto el informe emitido por la secretaría intervención del Ayuntamiento de Pelabravo y puesto de manifiesto en el mismo el importe de la extra (26.23 %) correspondiente a cada uno de los empleados municipales, Secretario Interventor, Administrativo y Alguacil.

Visto que existe dotación presupuestaria suficiente para el abono del importe de las nominas correspondientes y por UNANIMIDAD se ACUERDA

Primero: Aprobar el devengo y abono del 26.23 % de la paga extra del año 2012, correspondiente a los 48 días establecidos en el Real Decreto Ley 10/2015 de 11 de septiembre.

Segundo: Proceder a la inclusión de dicho importe dentro de la próxima nómina.

TERCERO. ACUERDO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE VIARIO VINCULANTE PARA CONEXIÓN DE SECTORES UBZ 32 DE PELABRAVO Y UZ 8 DE SANTA MARTA.

Por la secretaría se informa de la propuesta presentada ante el Ayuntamiento por el Ingeniero D. Francisco Ledesma para el establecimiento de vial vinculante y condiciones del acceso del sector UBZ 32 de las NNUUMM de Pelabravo a la rotonda de acceso de la Autovía A-50 a Madrid. Dicho ingeniero fue el redactor de la solicitud de enganche en dicho enlace que cuenta con el informe favorable de carreteras.

Del mismo modo se informa del estado de tramitación del expediente correspondiente al sector

UBZ 32 de las NNUUMM el cual está por el momento pendiente del informe favorable de la Comisión de Cultura de la Junta de Castilla y León puesto que carece del sondeo arqueológico solicitado, por lo que por el momento el suelo tiene calificación de suelo rústico común.

Se pone de manifiesto las conclusiones del informe emitido por el Secretario Interventor al respecto considerando que previamente a la contratación del Proyecto de vial vinculante deberá redactarse el informe arqueológico y aprobarse la modificación de las normas en trámite.

Por parte de los Sres. miembros de la Junta de Gobierno Local se pone de manifiesto la posibilidad de proceder a la contratación de los dos documentos de forma simultánea así como tener una reunión con los propietarios para informarles de los pasos a seguir con previsión de efectuar la reunión el próximo 16 de diciembre.

No formulándose discrepancias ni intervención alguna se por UNANIMIDAD se acuerda

Primero: Convocar reunión de los propietarios del Sector UBZ 32 el próximo día 16 de diciembre para poner en conocimiento de los mismo el estado del expediente y previsiones de desarrollo.

Segundo: Proceder a la contratación del estudio arqueológico necesario para la emisión de informe de la Comisión De Cultura de la Junta de Castilla y León, previa petición y revisión de presupuestos.

Tercero: Aceptar la propuesta del Ingeniero D. Francisco Ledesma de redacción del Proyecto de vial vinculante para el acceso a los sectores UBZ 12 Pelabravo y UZ 8 de Santa Marta de Tormes.

CUARTO. ACUERDO RELATIVO A LA SOLICITUD DE CERRAMIENTO DE TERRAZA BAR SALI.

Vista la solicitud presentado por la propiedad de Bar el Sali de Nuevo Naharros relativa a la posibilidad de realización de cerramiento acristalado de la terraza para su posible uso y disfrute durante los meses de invierno.

Visto que la ordenanza reguladora del Ayuntamiento no establece definiciones ni limitaciones en cuanto al tipo de cerramiento y usos que puedan hacerse de las terrazas en suelos de uso público.

Considerando que a lo largo de los últimos años se ha venido abonando la ocupación de terrenos de uso público por todo el año. Considerando que puede definirse terraza como: toda instalación de mobiliario con carácter no permanente y, en su caso, con elementos que la delimitan y acondicionan, para realizar una actividad accesoria a la principal.

Teniendo en cuenta que las terrazas pueden autorizarse cuando estén vinculadas a establecimientos de hostelería y restauración, y el solicitante viene desarrollando ésta en e Bar Sali, ubicado en el emplazamiento propuesto para el cerramiento.

Viendo que no se desarrolla en la ordenanza municipal lo elementos que se permiten instalar se considera los propuestos como elementos industriales permanentes.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto y por UNANIMIDAD se acuerda:

Primero: conceder a BAR SALI autorización para efectuar cerramiento de terraza con materiales industriales permanentes tales como cristales y/o ventanas.

Segundo: Con carácter previo a su instalación deberá de solicitar previamente la correspondiente licencia, con concreción de la instalación pretendida.

Tercero: La presente concesión de cerramiento de terraza se autoriza a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, por plazo improrrogable de 10 años debiendo solicitarse de nuevo una vez finalizado éste y de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) Se debe garantizar las funciones y labores de mantenimiento de los distintos elementos del mobiliario urbano.
- b) En ningún caso se podrán obstaculizar los hidrantes en vía pública o las tomas de columnas secas en los edificios.
- c) Se debe respetar una distancia suficiente para garantizar la accesibilidad de vehículos y servicios de emergencias.
- d) Se debe garantizar el acceso a todos los servicios públicos, equipamientos municipales



- y a las compañías de servicios.
- e) Se debe respetar el acceso a los portales de las fincas, establecimientos comerciales, a las salidas de emergencia de los edificios y asegurar las maniobras de entrada o salida en los vados permanentes.
 - f) No se permitirán acometidas de ningún tipo en la terraza.
 - g) Si es necesario realizar obras, la instalación de elementos que delimitan o acondicionan la terraza, la autorización comprenderá la concesión de la licencia urbanística.
 - h) Los titulares de la autorización deberán permitir en cualquier momento, las reparaciones de bocas de riego, tapas y registro de otras instalaciones o servicios que se encuentren en la superficie de ocupación de la terraza, sin que se genere derecho a indemnización.
 - i) El titular de la autorización ha de disponer de un seguro de responsabilidad civil e incendios del establecimiento principal que debe extender su cobertura a los riesgos que puedan derivarse de la instalación y funcionamiento de la terraza
 - j) La presente concesión y autorización se entenderá extinguida por las siguientes causas:
 1. Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica, salvo continuación de herederos legítimos.
 2. Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.
 3. Caducidad por vencimiento del plazo.
 4. Rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.
 5. Mutuo acuerdo.
 6. Falta de pago de la tasa o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización.
 7. Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
 8. Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación, conforme a lo dispuesto en la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Cuarto: Finalizada la autorización o extinguida ésta, los terrenos deberán ser devueltos a su estado original.

QUINTO: ESTUDIO, DEBATE Y ACUERDO SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA LA INCLUSIÓN DEL SALÓN DE ACTOS CON PERIODICIDAD SEMANAL.

Por parte de la secretaría se pone de manifiesto el contenido del expediente de modificación del contrato de limpieza de dependencias municipales puesto que se pretende la inclusión de 1 día semanal de limpieza del salón de actos del ayuntamiento ya que en el mismo se han iniciado actividades.

Se manifiesta el contenido del informe de secretaría en el que se establece como valoración de la modificación la del servicio a incluir y que se encuentra dentro de los supuestos del artículo 106 del TRLCSP.

Visto que dicha valoración asciende a la cantidad de 28,6 € y 6 € de Iva, lo que supone un incremento de 34.60 €, variación que representa un 3% (mensual) del contrato.

A la vista del contenido de dicho informe y de las explicaciones del mismo, por UNANIMIDAD se Acuerda.

Primero: Iniciar expediente de modificación del contrato de servicios de limpieza de dependencias municipales consistente en la inclusión de 1 hora semanal para la limpieza del salón de actos del Ayuntamiento (preferiblemente lunes o martes) considerando que el propio pliego de cláusulas administrativas particulares estable las condiciones del artículo 106 del TRLCSP para proceder a dicha modificación que en cuantía mensual asciende al 3% del contrato y en concreto a la cantidad de 28,6 € y 6 € de Iva, lo que supone un incremento de 34.60 €.

Segundo: Dar audiencia al contratista por un plazo de 5 días hábiles para que presente las alegaciones u observaciones que estime oportunas.



SEXTO. ACUERDO RELATIVO A LA FACTURA PRESENTADA POR LIMPIEZA DEL CENTRO CULTURAL LA CILLA

Presentada factura de la limpieza extraordinaria del centro cultural la cilla se ha verificado que los importes de la misma son superiores al precio por hora que tiene contratado el ayuntamiento para la limpieza de las dependencias municipales con el mismo contratista.

Por parte de los concejales presentes se informa a la intervención que dicha factura es correcta puesto que se presentó dicho presupuesto de limpieza previamente ya que el estado de suciedad en que se encontraba el local indicado hacia necesaria una limpieza con mayor precisión.

Por lo que se informa se presentará dicho presupuesto aceptado por el concejal correspondiente que encargó con supervisión de la alcaldía dicha limpieza, estando ello autorizado en las bases de ejecución del presupuesto y ascendiendo ésta a menos de 120 €.

SEPTIMO. ASUNTOS Y MOCIONES

A) VALLADO PARCELAS MUNICIPALES

Entre otros asuntos se muestra la necesidad de proceder al vallado de las parcelas en las que se han ubicado las casetas reguladoras de abastecimiento de agua de los sectores UBZ 27 y UBZ 26 para evitar intromisiones en las mismas. Del mismo modo se añade la necesidad de proceder a la limpieza y vallado de la parcela municipal del sector UBZ 27 por lo que se ACUERDA por UNANIMIDAD solicitar presupuesto a la empresa contratista de las obras y a otras de la zona en relación con el vallado de todas las parcelas indicadas para proceder a su contratación.

B) NAHARROS DEL RIO

Por la secretaría se informa de la situación de la urbanización Naharros del Río, suelo urbano no consolidado con todo el planeamiento aprobado desde hace algunos años y con delegación de competencias en la entidad urbanística de colaboración creada. Del contenido del informe se deduce la posibilidad de revocar la delegación que en su día efectuó el Pleno del Ayuntamiento por lo que se ACUERDA por UNANIMIDAD elevar dicho informe y la decisión de las actuaciones a realizar al Pleno en la próxima sesión a celebrar.

C) DESLINDE CORRAL NUEVO NAHARROS

Del mismo modo se informa de la necesidad de proceder al deslinde del corral de Nuevo Naharros que fue titularidad de la junta de colonos y que actualmente lo es de la sociedad promociones Naharros SL y 4 colonos de los originales. Se informa del procedimiento a seguir respecto al mismo para su general conocimiento por lo que se ACUERDA por UNANIMIDAD dar inicio al expediente de deslinde de dicho corral con la parcela municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Patricia Diego Sánchez, Alcaldesa Presidenta, levanta la Sesión siendo las 14:20 de lo que, como El Secretario-Interventor doy fe.

Alcaldesa Presidenta,

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Patricia Diego Sánchez.

Fdo.: Fernando Gómez Hernández.